



*Municipalidad Distrital
de Sachaca*

AV. FERNANDINI S/N (Estadio Municipal)
☎ 233892 - Arequipa

ORDENANZA MUNICIPAL N° 011 -2013-MDS

Sachaca, 23 de Julio del 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Sachaca en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 23 de Julio del presente año, ha adoptado:

VISTOS:

El Informe N° 375-2013-GSV-GM-MDS de Gerencia de Servicios Vecinales, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 80 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en sus numerales 3.1, 3.4, 4.1 y 4.3 señala que las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen, entre otras, las siguientes funciones: Proveer del servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios; Fiscalizar y realizar labores de control respecto de la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente; Administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando esté en capacidad de hacerlo y difundir programas de saneamiento ambiental en coordinación con las municipalidades provinciales y los organismos regionales y nacionales pertinentes.

Que el Artículo 67 de la Ley General del Ambiente N° 28611 señala que corresponde a los gobiernos locales priorizar medidas de saneamiento básico que incluyan la gestión y manejo entre otros, de los residuos sólidos; asimismo, conforme lo prescribe el Artículo 14 y siguiente de la misma norma, el Sistema Nacional de Gestión Ambiental está constituido sobre la base de organismos estatales, así como por organismos públicos descentralizados e instituciones públicas a nivel local e integra los sistemas sectoriales regionales y locales de Gestión Pública en materia ambiental, contando entre los mecanismos orientados a la ejecución de la política ambiental, instrumentos de gestión ambiental, como los de Planificación y Prevención.

Que, el Artículo 10 de la Ley General de Residuos Sólidos N° 27314, modificada por el Decreto Legislativo N° 1065, establece que las municipalidades distritales y las provinciales en lo que concierne a los distritos del cercado, son responsables por la prestación de los servicios de recolección y transporte de los residuos sólidos municipales y de la limpieza de vías, espacios y monumentos públicos en su jurisdicción.

Que, la Ley N° 29419 la cual regula la Actividad de los Recicladores, señala que los gobiernos locales provinciales y distritales deben encargarse de establecer las políticas y medidas destinadas a la gestión ecológicamente eficiente de los residuos en su respectiva jurisdicción.

Que, la Gerencia de Servicios Vecinales, mediante el Informe N° 375-2013-GSV-GM-MDS, remite el Plan de Manejo de Residuos Sólidos del distrito de Sachaca 2013 el cual debe ser aprobado en Sesión de Concejo Municipal mediante Ordenanza.

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 23 de Julio del 2013 el M.Z.V. Néstor Manuel Cornejo Silva y el Eco. Renato Eduardo Garrido Nina en representación de la Gerencia de Servicios Vecinales exponen el tema al Concejo Municipal y atienden las preguntas y consultas de los miembros del



[Firma manuscrita]





*Municipalidad Distrital
de Sachaca*

AV. FERNANDINI S/N (Estadio Municipal)
☎ 233892 - Arequipa

Concejo referidas a este tema, los cuales formulan observaciones al Plan de Manejo de Residuos Sólidos presentado, las que deberán ser recogidas en el citado Plan por la Gerencia de Servicios Vecinales.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y a lo acordado por Unanimidad en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 23 de Julio del 2013 con Dispensa de la Lectura y Aprobación del Acta:

SE ORDENA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR E IMPLEMENTAR EL PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE SACHACA 2013, cuyo contenido se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Ordenanza, debiendo recogerse las observaciones formuladas por los miembros del Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 23 de Julio del 2013.

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO toda norma que se oponga a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

ARTICULO TERCERO: ESTABLECER QUE LA PRESENTE ORDENANZA MUNICIPAL entrará en vigencia al día siguiente de su publicación; en consecuencia dispóngase la publicación de esta de acuerdo a Ley, encargando la misma al Área de Relaciones Publicas e Imagen Institucional.

ARTICULO CUARTO: PUBLIQUESE LA PRESENTE ORDENANZA Y EL PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE SACHACA 2013 QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTA EN LA PÁGINA WEB DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA, www.munisachaca.gob.pe.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE ORDENANZA a Gerencia de Servicios Vecinales, Área de Logística y Área de de Relaciones Publicas e Imagen Institucional.

POR TANTO:

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

Abog. César Elías Moscoso Rojas
Gerente de Asesoría General



Emilio Díaz Pinto
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA